

Sanchez solid; Acuya instancia ha reme todo el Su-
premo tribunal Informe este Ayuntamiento y el
nominado Josef Rosique es Persona de buena vida y
Costumbres, de natural quieto y pacifico, y concurre en
en el la suficiencia y habilidad que se requiere, y si
tiene alguna nulidad que le impida ser en el in-
nuado Oficio; Con lo demas q^e contiene dha Real C^ordn;
Y la Ciudad en su inteligencia y obediencia; Con-
tando que el Interesado es varo de conocida
apto talento y capacidad, y que le acompañan
todas las demas circunstancias y requisitos neces-
rios para ejercer dho Oficio de Procurador de el
Numero de esta misma Ciudad. Acordose exponer
al dho Supremo tribunal que el mencionado Josef
Rosique no tiene nulidad alguna q^e le incapacite
el uso del dho Oficio q^e pretende; Acuyo efecto
sea que testimonio de esta resolution y se para
a su honra para q^e lo dirija a dho Sr. D^eba
titan Pinuela, en cumplimiento de lo q^e se manda

En Ocho de octubre de
1788 para Proc.^{er} de
Este Godinez ...

Quisiera saber de la citacion mandada
hacer a este Cavildo de Orden del Sr. Comendador
por Redula antedicha y expresion de el efecto

